"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2020/AL/MDPN

Punta Negra, 22 de Febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, artículo 3° inciso b) *"De las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad señala que se debe designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público", e inciso c) señala que se debe "designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia".*

Que, es responsabilidad de los gobiernos locales la implementación portales de información a través de internet a fin de difundir los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales y otros, acorde a lo que establece el Art. 5° del T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, en el Art 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se señala lo siguiente:" La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 064-2019/AL/MDPN**, de fecha 08 de Marzo del 2019, se designó a **MARCO ANTONIO**

GARCÍA RUIZ, en su calidad de Gerente Municipal, como responsable de la entrega de información de Acceso Público de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y a **JUAN CARLOS GONZALES FIGUEROA,** en su calidad de Sub Gerente de Logística e Informática, como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Que, siendo necesario efectuar determinadas acciones de personal, a fin de garantizar la normal marcha administrativa de esta Institución, se tiene que designar al funcionario responsable de brindar información de acceso público y al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a **PETRONILA EMILIA SOLANO NAPAN,** en su calidad de Jefa de Trámite Documentario y Archivo, como responsable de la entrega de información de Acceso Público de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a **JOSE GENARO MENDOZA HERRERA,** en su calidad de Sub Gerente de Logística e Informática, como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Personal y demás oficinas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUNTA NEGRA

Claudio Marcatoma Ccahuana
ALCALDE(E)